

Instalación de las Oficinas Locales de Niñez (OLN)

Una institucionalidad que inaugura la protección integral a nivel territorial para niños, niñas y adolescentes

Autores: Francisca González, Manuela Sylleros

Fecha: 9 de octubre de 2024.

IDEAS CLAVE

- Las Oficinas Locales de la Niñez (desde ahora OLN) son la institución encargada, a nivel comunal, de la promoción, protección, prevención de situaciones de riesgo y vulneraciones de los derechos de la niñez y adolescencia.
- La OLN introduce un modelo de protección de derechos para niños, niñas y adolescentes, lo que representa un cambio de paradigma en la institucionalidad. Mientras que antes el paradigma apuntaba a la protección reactiva especializada ante una vulneración, este nuevo enfoque enfatiza la protección universal centrada en la promoción, prevención y protección integral de sus derechos.
- Sin embargo, en este proceso, se ha observado un contraste entre los intentos de la OLN por ejecutar esta nueva forma de operar y un contexto institucional tanto a nivel de orgánica municipal, como en el intersector y en la comunidad, que sostienen un funcionamiento segregado y especializado propio del sistema anterior.
- Se han identificado dificultades dentro de la OLN para asumir sus funciones más innovadoras. Esto ha ocurrido especialmente en el componente de “Atención social”, que implica un abordaje más intensivo de las necesidades de las familias con mayor vulnerabilidad, lo que incluye el trabajo directo entre gestores de casos, NNA y sus familias.
- Para robustecer su funcionamiento bajo el nuevo paradigma, se recomienda fortalecer el marco normativo y las instancias supervisoras que sostengan y promuevan estratégicamente los cambios institucionales que implican las OLN en diferentes niveles y sistemas. Así también, se requiere un trabajo de difusión y sensibilización sobre las OLN tanto en el intersector como en la comunidad.

Cómo citar este documento: González, F. y Sylleros, M. (2024). *Claves de Política Pública en Seguridad y Justicia: Instalación de las Oficinas Locales de Niñez (OLN): Una institucionalidad que inaugura la protección integral a nivel territorial para niños, niñas y adolescentes*. Laboratorio Seguridad y Justicia: Innovación en Políticas Públicas, Centro de Estudios Justicia y Sociedad, Pontificia Universidad Católica de Chile.

ANTECEDENTES Y PROBLEMA DE POLÍTICA PÚBLICA

Para incorporar las recomendaciones del Comité de Derechos del Niño, el Estado de Chile, ingresa en el año 2015 el proyecto de Ley sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, Ley 21.430 que se promulgó en marzo de 2022 con el objetivo de instalar un sistema de garantías y protección de derechos para **todos** los niños y niñas que habitan este territorio. Con esta ley se busca superar el paradigma de atención a niños, niñas y adolescencia de

un enfoque de protección especializada, basado en la protección de la niñez y adolescencia que había sido vulnerada en sus derechos, ampliando el foco a la protección universal. Es necesario instalar esta nueva forma de entender la protección -aunque de manera progresiva- mediante acciones coordinadas entre las distintas instituciones y poderes del Estado (UNICEF, 2015).

Es así como en el artículo 57 de la Ley 21.430 se define

que el “Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia realiza sus funciones a partir de una serie de acciones destinadas al respeto, protección y cumplimiento de todos los derechos y garantías de niños, niñas y adolescentes”, donde se establece que uno de los medios de ejecución centrales de este mandato es la **instalación de las Oficinas Locales de la Niñez a nivel comunal a lo largo de todo Chile**. Esta nueva institución tiene la función de promover los derechos de niños, niñas y adolescentes, prevenir vulneraciones y proteger sus derechos tanto de carácter universal como especializada, además de tener el mandato de protección administrativa.

Las OLN reemplazan a las Oficinas de Protección de Derechos (OPD) cuyo objetivo es la protección de derechos de niños/as a nivel local. Abocándose principalmente a la tarea de detección de vulneraciones y derivación para su protección.

Las OLN están encargadas de promover los derechos, prevenir situaciones de riesgo y vulneraciones, y proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes en los territorios.

Para llevar a cabo estos objetivos, la OLN integra dos componentes principales: Componente Territorial y Componente de Gestión Integrada de Casos. El **Componente Territorial** se enfoca en acciones comunitarias preventivas, así como en la **articulación y coordinación de la oferta dirigida a niños/as y adolescentes a través de redes intersectoriales** a nivel comunal, regional y nacional, procurando el acceso de los niños/as a la oferta social disponible.

Mientras que el **Componente de Gestión Integrada de Casos** implica un **acompañamiento psicosocial intensivo y personalizado** (MIDESOF, 2024; MIDESOF 2021; MIDESOF, 2020). Para ello, el componente de Gestión Integrada de Casos dispone de

los procedimientos de Intermediación Social, Atención Social y Protección Administrativa de derechos (facultad en trámite, aún no entra en vigor) y activación de la Protección Judicial.

La **Intermediación Social** refiere a un acompañamiento de baja intensidad, que se enfoca principalmente en acciones de derivación y gestión de la oferta. Mientras que la **Atención Social** se aplica a casos de niños, niñas y adolescentes que presentan factores de riesgos o situaciones de amenaza o vulneración de derechos, que son posibles de atender a través de una intervención social y acompañamiento con la familia. En este proceso se incluyen sesiones dirigidas al fortalecimiento de los recursos protectores de la familia incluyendo el vínculo con redes de apoyo, y una o más acciones de activación de beneficios y/o derivación a programas y servicios sociales.

Luego, una vez que entre en vigor, se utilizará la **Protección administrativa**, que es una nueva herramienta en este ámbito, protección que presta un ente administrativo que le permitirá a la OLN garantizar y hacer exigibles los derechos que esta ley establece, tanto ya sea necesaria la protección administrativa universal o protección especializa, en este último caso derivando directamente al Servicio Nacional de Protección Especializada en el caso que se detecten vulneraciones. Finalmente, la activación de la protección judicial se dará en los casos que las familias no cumplan con los planes de intervención acordados o en caso de vulneraciones que implican la separación de los niños, niñas y adolescentes de su familia¹.

La instalación de las OLN a lo largo del país es un tremendo avance en cuanto que todos los niños y niñas puedan tener garantizados sus derechos, puesto que implica, entre otros elementos, la construcción de un sistema formal de articulación de la red local de infancia. Previo a la instalación de la OLN, UNICEF observó que la falta de estructura formal de un sistema de articulación “dificulta el

¹ Actualmente, como aún no rige la protección administrativa, se da en todos los casos en los que se detecten vulneraciones que

requieran la protección especializada.

aseguramiento del continuo de cuidado e impide un proceso de cuidado consistente, al no existir mecanismos formales que permitan ejercerlo y supervisarlo. En lo administrativo eleva los costos de transacción para la gestión y uso de las prestaciones. Las interacciones entre servicios y entre servicios y usuarios suelen ser lentas y complejas ya que implican gatillar coordinaciones que no siempre están contempladas o normadas” (UNICEF, 2020, p.21).

Por lo tanto, se espera que este nuevo modelo venga a superar la inadecuada detección y gestión de vulneraciones de derechos al no existir canales y mecanismos que permitan el intercambio oportuno de alarmas y seguimiento. Así como se busca disminuir las dificultades de las familias para comprender los procesos de intervención de los cuales son parte, quienes además deben someterse a una multiplicidad de procesos de postulación a servicios. Finalmente, su objetivo es la disminución del nivel de judicialización existente en la gestión de la oferta, puesto que eran los jueces quienes operaban como intermediarios de la red de coordinación de las prestaciones dirigidas a niños, niñas y adolescentes (UNICEF, 2020).

La OLN ha sido diseñada como un modelo de gestión de la oferta local que permite otorgar un continuo de cuidado, lo cual implica la articulación de acción de promoción, prevención y protección.

De esta manera es crucial que se convierta en el canal de acceso a las diferentes prestaciones y servicios destinados a familias, es decir, debiese ser **la ventanilla principal de atención**.

Aumento en la complejidad de las familias en Chile

La implementación de las OLN ocurre en un contexto de amplios desafíos en cuanto al bienestar de la niñez. Luego de la pandemia, una serie de factores que afectan a los niños, niñas y sus familias se han agudizado, debido a una serie de causantes interrelacionadas, tales como aumento de problemas de salud mental de niños,

niñas y adolescentes, el aumento de la migración irregular, personas en situación de calle, problemas económicos y la falta de apoyo en el cuidado infantil, la baja cobertura de educación parvularia e inseguridad alimentaria, entre otros factores (Defensoría de la niñez, 2023; Sylleros et al., 2024). Esto ha generado una demanda urgente de acompañamiento psicosocial intensivo y personalizado que permita proteger efectivamente los derechos de las familias, en especial en áreas críticas como la salud mental.

En esta misma línea, la pobreza sigue siendo un factor determinante en la vulnerabilidad infantil. En el 2022 según los datos de la CASEN, se identificó que más de 850.000 niños viven en hogares con presencia de niños, en pobreza multidimensional. El 12,9% de los niños representados en CASEN vive en condiciones de hacinamiento, 26,3% se ve afectado por problemas de educación y 39,1% del tramo entre 0 y 5 años no está asistiendo a espacios educativos (División observatorio social, 2024; Colunga, 2023). Como ya se ha mencionado, esta situación se ha visto exacerbada por la crisis sanitaria y social del COVID-19. El estudio del Centro Justicia y Sociedad (Sylleros et al. 2024) revela que el 94,5% de las familias acompañadas por la OLN de Santiago- en el marco del estudio, no tienen acceso a recursos básicos. Estas familias requieren un acompañamiento integral para mejorar su situación socioeconómica y asegurar la protección de sus derechos.

Por otra parte, el ingreso por pasos no habilitados de niños/as ha incrementado, de 6.114 niños migrantes registrados en 2021, a 8.020 en 2022 (Cortés, 2023), lo que implica que estos niños como sus familias están expuestas a diferentes situaciones de vulnerabilidad tanto físicas como psicológicas, ya sea por las precarias condiciones en las que deben migrar, debido a las duras condiciones de los trayectos migratorios, incluyendo deshidratación, violencia y trata de personas, (Carpio, 2019), así como a las dificultades que se encuentran en el país de origen al no tener un ingreso regularizado o RUT, lo que limita sus oportunidades. Lo que se suma en muchos casos, a las dificultades que enfrentan las

familias migrantes en cuanto a la discriminación, aislamiento social y problemas para adaptarse a un nuevo entorno cultural (Centro Justicia y Sociedad, 2024; Alianza Erradicación de la Pobreza Infantil, 2021).

Por otro lado, las familias enfrentan múltiples desafíos simultáneamente, lo que exige un enfoque interseccional (Crenshaw, 1991) que considere la interacción de factores como la salud mental, factores económicos, la migración, la violencia intrafamiliar y la exclusión social. Las respuestas institucionales fragmentadas agravan estas problemáticas, dificultando una atención integral y efectiva. Es así como la OLN tiene un rol central en articular una respuesta coordinada que aborde estas múltiples dimensiones de vulnerabilidad, facilitando la integración de servicios y la protección efectiva de los derechos de la infancia.

Por lo tanto, en este contexto de aumento de la complejidad en las vulnerabilidades que enfrentan las familias, resalta la necesidad de fortalecer las capacidades de las OLN para responder de manera efectiva y personalizada a las necesidades de niños, niñas y adolescentes. La creciente demanda de acompañamiento intensivo debido a factores como la migración, la pobreza y el acceso desigual a servicios requiere un abordaje intersectorial robusto y coordinado. Por lo tanto, **teniendo en cuenta lo fundamental y a la vez la compleja labor que le toca enfrentar a la OLN, resulta de suma importancia poder observar su proceso de instalación hasta la fecha, para así implementar las acciones que sean necesarias para su óptimo funcionamiento.**

Su instalación comprende un proceso progresivo para el traspaso final de las Oficinas de Protección de Derechos (OPD) a OLN. Transición que como se analizará, ha enfrentado una serie de dificultades debido a que no se han generados los cambios de paradigma institucionales que deben darse alrededor de para poder operar como corresponde.

Entre 2023 y 2024, el Centro Justicia y Sociedad UC, en colaboración con UNICEF y la Subsecretaría de la Niñez, desarrolló el estudio “Identificación y acompañamiento a niños, niñas y adolescentes y sus familias en situación de calle a través de la Oficinas Locales de la Niñez” (Sylleros et al., 2024). En el que se identificó que la OLN enfrenta diversas dificultades en su implementación a lo largo de distintos ejes de acción. Estas dificultades de implementación eran previsibles de que ocurrieran considerando la magnitud del cambio que esta significa, sin embargo, es fundamental abordarlos lo antes posible para evitar un proceso iatrogénico.

Entre los principales desafíos a abordar se destacan:

- 1. Falta de coordinación intersectorial**
- 2. Dificultades en la estructura orgánica municipal, que aún no interactúa de manera efectiva con la OLN**
- 3. Desconfianza por parte de la comunidad**
- 4. Confusión en la asignación de roles y funciones dentro de la propia OLN**
- 5. Demora en la instalación de la Protección Administrativa**

A continuación, se profundizan algunos de estos nudos críticos.

En primer lugar, en relación con la interacción de la OLN con el intersector, se han identificado dificultades persistentes en la coordinación con otras instituciones locales. Estas dificultades se manifiestan en la falta de canales de derivación claros y así como en el desconocimiento sobre la función de la OLN. En particular, se observa una confusión respecto a la distinción entre la OLN y la OPD, lo que lleva a que se considere a la OLN únicamente como una entidad de protección especializada a la que se debe recurrir solo en casos de sospecha de vulneración. Según lo

reportado por gestores/as de caso entrevistados, entre los diferentes servicios, como establecimientos educacionales y centros de salud, existe una preocupante discrecionalidad respecto a cómo responder ante un requerimiento de la OLN (desde una coordinación fluida a la ausencia total de respuesta).

Esta problemática, se debe en parte a la falta de difusión que asegure el entendimiento general de esta nueva institución. Es importante señalar que se prevé la creación de mesas intersectoriales a nivel comunal, regional y nacional para facilitar estas coordinaciones. No obstante, muchas de estas instancias aún no han sido formalizadas. En la misma línea, se espera la instalación de una plataforma de registro y sistema de alarma (GSL) cuyo objetivo es la efectiva comunicación de las prestación, necesidades y seguimiento de los niños, niñas y adolescentes. Sin embargo, esta instalación también ha presentado una demora importante, lo cual se traduce en la falta de un seguimiento efectivo y, por ende, en la alarmante situación de que se pierden de vista a los niños.

El trabajo intersectorial implica mucha coordinación en el trabajo entre las partes, el ir definiendo con claridad cada problemática a resolver puede ayudar a ir acotando las coordinaciones requeridas.

En segundo lugar, **existe una barrera que impide la transformación de la orgánica municipal**. En la práctica, la instalación de las OLN en los municipios es través de convenios, por lo que no es una estructura permanente de la organización municipal, esto obstaculiza algunas acciones por barreras administrativas burocráticas que limitan las opciones disponibles con las que cuentan las OLN para hacer derivaciones, por ejemplo. Así también, hay barreras institucionales asociadas a una lógica compartimentalizada de cada sector municipal, que dificulta la instalación del trabajo integrativo que exige la OLN. Como resultado, las respuestas tienden a ser parciales, reactivas y tardías, en lugar de integrales, proactivas y efectivas. Por lo tanto, es esencial un

trabajo coordinado que permita una cierta flexibilidad y permeabilidad entre sectores.

Por ende, es necesario seguir avanzando en la consolidación de la OLN como la entidad central en el abordaje y acciones dirigidas a todos/as los/as niños/as de la comuna.

En tercer lugar, respecto a la **percepción de la comunidad, se ha identificado una notable desconfianza hacia la OLN**, debido a que en muchos casos se la asocia con funciones de fiscalización, control y sanción hacia los cuidadores y cuidadoras. Esta percepción negativa no surge de manera aislada, sino que se conecta con el estigma arrastrado por su predecesor, el ex SENAME, cuya imagen estuvo marcada por críticas y cuestionamientos en torno a la vulneración de derechos y el maltrato infantil. Como consecuencia, la OLN hereda parte de este imaginario, lo que dificulta su aceptación y genera resistencias por parte de aquellos que temen ser objeto de vigilancia o intervención punitiva, en lugar de apoyo y acompañamiento.

Este desafío supone un obstáculo importante para su implementación efectiva, ya que para que la OLN pueda cumplir sus objetivos, es esencial generar confianza y mostrar que su enfoque está centrado en el bienestar y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, promoviendo una intervención más colaborativa y menos punitiva con las familias y los entornos cuidadores.

En cuarto lugar, **se observaron dificultades por parte de los equipos de la OLN para incorporar e implementar algunos elementos centrales de las OLN**. A partir del acompañamiento realizado a la OLN se observó que al interior del equipo había variedad y discrecionalidad en el ámbito tanto de la Intermediación como de la Atención social de casos que realizan los/as gestores de caso. Habiendo acompañamientos que se restringían a la acción de derivación sin ir más allá en las acciones a realizar desde la misma OLN (en casos de familias que requerían otras

acciones más intensivas). Como se observa en la tabla, en el 77% de los casos se indicó haber realizado un acompañamiento de Intermediación, mientras que solo en un 5% se realizó un acompañamiento de Atención social. Por lo que se observaron ciertos niveles de confusión al interior del equipo respecto a las funciones de la OLN, y a la definición de cada componente.

Tabla 1: Tipo de acompañamiento que gestor indica haber realizado con cada familia (N=92)

	%
Atención social	5%
Atención Social / Protección Judicial	7%
Intermediación	77%
Intermediación social y Atención Social	5%
Intermediación social/Protección judicial	2%
Protección Judicial	1%
N/S	2%
Total	100%

Elaboración propia a partir Centro Justicia y Sociedad UC/UNICEF. (2024).

También se observó cierta confusión sobre su posición en el entramado institucional, habiendo un desconocimiento respecto al organigrama municipal y el lugar de la OLN en este.

Cabe mencionar que estas problemáticas en las definiciones se deben principalmente a que en el proceso de implementación **ha faltado el diseño de una normativa clara de manera oportuna**. Así hay una serie de reglamentos y definiciones de la labor de la OLN que aún no se oficializan ni difunden en los equipos. Por lo que no existe claridad respecto a las directrices de la OLN, ya sea porque no están disponibles o porque no se han difundido lo suficiente.

Los cambios que conlleva la OLN no se asentarán de manera inmediata por lo que requieren una normativa e instancia supervisora que los sostengan y promuevan estratégicamente en diferentes niveles y sistemas.

Finalmente, **ha existido una importante demora en la instalación de la facultad de Protección**

Administrativa. Como ya se mencionaba anteriormente, la OLN tiene el mandato y función de iniciar y gestionar procesos de Protección administrativa para garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes, ya sea de oficio o a petición de los propios niños, niñas o adolescentes, sus padres, representantes legales, o cualquier persona interesada. La OLN implementará medidas de protección y coordinará con los órganos competentes, asegurando que los niños y sus familias accedan a prestaciones sociales necesarias, y que los órganos involucrados cumplan con sus responsabilidades, enviando informes sobre los resultados de las intervenciones. Todo se realiza conforme a la ley 21.430. Este retraso en poder contar con el reglamento necesario conlleva a la situación ambigüedad en torno a las facultades reales de las OLN actualmente, sobre todo a poder garantizar efectivamente derechos, en lo que respecta específicamente a la coordinación con otros sectores del Estado como como salud, educación, Registro Civil, Servicio de Migración, etc. Por lo tanto, se dificulta el acceso efectivo a diferentes tipos de oferta cuando un niño, niña o adolescente lo requiere con urgencia, esto con el fin de mejorar su calidad de vida y potenciar su desarrollo.

RECOMENDACIONES Y CURSOS DE ACCIÓN

En primer lugar, para que efectivamente las OLN a lo largo del país puedan cumplir con la función de protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia **se requiere de manera urgente poder hacer las coordinaciones necesarias con el intersector para hacer efectiva la garantía de derechos.**

En este sentido se requiere agilizar la instalación de normativas como la protección administrativa para que la OLN cuente con el mandato legal de poder ejercer la protección administrativa universal y especializada. En conjunto con lo anterior es necesario establecer una sólida **coordinación intramunicipal** que articule de manera efectiva los diferentes sectores, con el objetivo de brindar un

acompañamiento integral y significativo a las familias de la comuna. Se requiere un marco estratégico compartido, así como canales de coordinación y comunicación entre las distintas unidades municipales y del intersector. Es así que la orgánica municipal deberían a través de cambios legislativos o de estructura incorporar de manera permanente a las OLN en sus respectivas comunas. Además de contar con las respectivas mesas intersectoriales.

En este punto la OLN tiene un rol central en cuanto a la coordinación de la respuesta que se entrega a los niños, niñas y adolescentes, operando como la plataforma desde la cual se canalizan distintos servicios para la protección de la niñez y adolescencia. Por ende, es necesario que la labor de los distintos sectores se traduzca en un sistema del cual **la OLN es la pieza central del engranaje**.

Por otra parte, es necesario atender fuertemente al fortalecimiento de un eje fundamental de la gestión de casos que es la **“Atención Social”**. Si bien es importante mencionar que en las OLN piloto no fue un eje central, ahora que se está en la fase de la implementación total es un eje que tiene mucha relevancia. Por lo tanto, es necesario diferenciar en la práctica la Atención Social de la Intermediación Social de modo que los equipos puedan:

1. Contar con la capacidad de despeje y problematización de la situación de NNA y familias con la finalidad de distinguir el alcance de la intervención que se requiera desarrollar, identificando de forma precisa qué indicadores de los niños, niñas y adolescentes señalan la necesidad de un acompañamiento de tipo Atención Social.
2. Conocer los estándares mínimos definidos en el acompañamiento de “Atención Social”. Los cuales deben estar definidos de manera clara en la normativa técnica.
3. Tener claridad respecto a la responsabilidad y función de la OLN en el abordaje directo de temas psicosociales, complementando el abordaje más especializado que pueda entregarse desde el intersector.
4. Contar con las herramientas técnicas necesarias

para llevar a cabo intervenciones y desempeñar acciones de trato directo.

Al mismo tiempo, dada las experiencias de otros servicios que atienden directamente niños, niñas y adolescentes, se requiere incorporar **espacios de supervisión y análisis de casos** que permitan abordar temas complejos donde se articule la mirada social y clínica del caso. Junto con contar con la supervisión social y clínica externa, se requieren espacios que promuevan el diálogo y feedback entre los diferentes gestores, de modo que se logre transversalizar los conocimientos necesarios para el acompañamiento. Estas instancias deben ofrecer una oportunidad para que los gestores compartan y reflexionen sobre las dificultades que enfrentan al acompañar a niños, niñas y adolescentes que pertenecen a un sistema familiar con características particulares. La idea es fomentar la reflexión y la autoobservación, con el fin de superar obstáculos y mejorar el desempeño en su rol de gestores. Todo esto debe estar respaldado por un sólido apoyo institucional que facilite el cumplimiento de estos desafíos de manera óptima.

Bajo la misma línea, es necesario fortalecer los procesos de **inducción** con nuevos profesionales, que impliquen una evaluación de al menos los primeros dos o tres meses, para luego identificar si la gestora requiere un mayor acompañamiento por parte de las jefaturas y/o encargadas técnicas de OLN para así fortalecer sus capacidades de gestión e intervención. Ya que la instalación de la OLN si bien es una institucionalidad que apunta a la protección integral de niños, niñas y adolescentes, donde por una parte está la promoción de derechos asociado al eje de promoción territorial, por otro lado, el eje de gestión de casos tiene distintos niveles de intervención en cuanto a la intensidad de esta, según sean las necesidades requeridas de los niños, niñas y adolescentes, que a su vez es la puerta de entrada al sistema de protección especializada. En esta inducción se hace fundamental profundizar en el rol de la OLN, en el acompañamiento proactivo y personalizado hacia los niños, niñas y adolescentes

atendidos, así como tener total claridad de la articulación de la oferta que se puede lograr, ya sea a través del mismo municipio como a través del catálogo de ofertas del intersector, de modo que se logre una comprensión transversal e integrada sobre estos puntos fundamentales.

De esta manera, el poder **desarrollar capacitaciones**, donde se transfieran a los equipos las herramientas necesarias para cumplir con su rol esencial, como por ejemplo herramientas de intervención y trato directo con las familias, trabajo con enfoque informado del trauma, abordaje de temáticas de género, contención ante duelo migratorio, entre otras.

Finalmente, un ámbito que ha sido poco abordado, es que este cambio de la institucionalidad que protege de manera integral a la infancia y adolescencia, opera de una manera distinta a una OPD o a un servicio de protección especializado, superando el estigma del antiguo SENAME, por lo tanto, se requiere una estrategia de **comunicación pública** para que se entienda el rol de las OLN, se mejore su visibilidad y finalmente se pueda apuntar a una real prevención y protección de derechos de niños, niñas y adolescentes, así como dar a conocer a la población que esta nueva entidad tiene el mandato de la protección administrativa, que en la caso de la protección especializada podrá derivar al Servicio de Protección Especializado sin pasar por una orden judicial excepto en el caso de alejamiento temporal de la familia, teniendo el mismo tenor de obligatoriedad, lo que constituye un importante cambio en el imaginario de las personas entre el peso de la judicatura versus agentes del Estado, por lo que se requiere un proceso de información, educación y concientización en este ámbito. Esta debería incluir campañas informativas, en las que se utilicen medios de comunicación masiva y locales para dar a conocer e informar a la población sobre las OLN y sus servicios, incluyendo a las familias, a los niños, niñas y adolescentes en sus escuelas (materiales educativos, folletos, guías y recursos digitales), así como también a las instituciones del intersector.



CONCLUSIONES

Abordar los desafíos actuales que enfrentan las OLN en Chile requiere un enfoque multisistémico que incluya la aclaración de roles, la capacitación del personal, una comunicación y difusión efectiva, el fortalecimiento de la coordinación intersectorial y un monitoreo continuo.

Con estas estrategias, se puede avanzar hacia un sistema de garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia que sea verdaderamente efectivo y eficiente.

Es importante recordar que con la promulgación de la ley 21.430 y la instalación de las OLN en todo el país, luego de 34 años desde que Chile ratifica la Convención de Derechos del Niño, se cumple con una ley que

efectivamente garantice derechos para todos los niños, niñas y adolescentes, dando vida a un sistema de protección integral para la niñez y adolescencia en Chile. Como ya se mencionó, en relación a este cambio paradigmático en las políticas públicas que afectan a niños, niñas y adolescentes para que instale de manera efectiva, es esencial entender que dicha transformación no sucederá de manera automática. Se requiere de un proceso estratégico que promueva un movimiento institucional y cultural, facilitando la creación de una nueva dinámica entre los actores locales y las comunidades. Sin este enfoque integral y coordinado, el éxito en la implementación de la OLN será limitado.

BIBLIOGRAFÍA

Achotegui, J. (2009). Migración y salud mental. El síndrome del inmigrante con estrés crónico y múltiple (síndrome de Ulises). *Zerbitzuan*, 46(163), 163-171.

Alianza Erradicación de la Pobreza Infantil (2021). Nacer y crecer en pobreza y vulnerabilidad. Implicancias y propuestas para Chile.

Carpio, K. (2019). Salud y Migración. *Revista Salud Regional*, 2(2), 40.

CEPAL. (2018). Medición de los ingresos y la pobreza en Chile, Encuesta Casen 2017. Recuperado de http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/storage/docs/casen/2017/Medicion_de_la_pobreza_en_Chile_2017_17082018.pdf

Colunga. (2023) Otros lentes para mirar la pobreza infantil. Visitado el 18 de octubre del 2024. <https://www.fundacioncolunga.org/otros-lentes-para-mirar-la-pobreza-infantil-2/#:~:text=De%20los%204.705.266%20ni%C3%B1os,o%20seguridad%20en%20su%20entorno.>

Crenshaw, K. (1991). Race, gender, and sexual harassment. *s. Cal. l. Rev.*, 65, 1467.

Decreto 3 de 2024. [Ministerio de Desarrollo Social y la Familia]. Aprueba reglamento que determina los procedimientos detallados que las oficinas locales de la niñez. 14 de marzo de 2023

Defensoría de la Niñez. (2023). Informe anual 2023: derechos humanos de niños, niñas y adolescentes en Chile.

División de Observatorio Social (2024). Pobreza multidimensional en niñas, niños y adolescentes. Encuesta Casen 2006-2022. Serie de Resultados Casen. Ministerio de Desarrollo Social y la Familia.

MIDESO (2020). Orientaciones técnicas para la implementación del piloto de la oficina local de la niñez

MIDESO (2021). Orientaciones técnicas para la implementación del piloto de la oficina local de la niñez

Cortés, C. P. (2023). el derecho a vivir en familia de la niñez no acompañada y separada en Chile.

Sylleros, M., González, F., Dupré, S., Droppelmann, C. (2024). Identificación y acompañamiento a niños, niñas y adolescentes y sus familias en situación de calle a través de las oficinas locales de la niñez centro de estudios justicia y sociedad, pontificia universidad católica en alianza con UNICEF.

UNICEF. (2015). Los derechos de los niños, una orientación y un límite. Definiciones conceptuales para un sistema integral de protección a la infancia. UNICEF.

UNICEF. (2020). Modelo de gestión para un sistema local de protección integral de los derechos de la niñez. Laboratorio de innovación pública (LIP), Pontificia Universidad Católica de Chile.

Instalación de las Oficinas Locales de Niñez, una
institucionalidad inaugural